

RESOLUCIÓN No. 258 /2025
De 16 de octubre de 2025



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 45/04 de 30 de julio de 2004**, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la empresa **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, sociedad anónima inscrita en (Mercantil) a Ficha No. 438570, Documento 520841 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Vilma Sarlabous de Poll**, portadora de la cédula de identidad personal No. N-14-623, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, que estuvo ubicada en la Avenida Perú, Calle 29, Planta Baja del Hotel Benidorn, corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.292-AV de 14 de septiembre de 2004.

Que consta en a foja 167 del expediente, el Resuelto No. 563 de 3 de octubre de 2014, donde se habilita la licencia de funcionamiento de la Agencia de Viajes denominada **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, por cambio de **domicilio anterior**: Avenida Perú, Calle 29, Planta Baja del Hotel Benidorn, corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá, al **nuevo domicilio**: Urbanización Área Industrial contiguo al Machetazo de San Miguelito, Avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio No.1, Local No. 3, corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá.

Que consta en el expediente, los memorandos No. 119-1-RNT-M-1038-2025 de fecha 6 de octubre de 2025 (Informe de Cierre), No. 119-1-RNT-M-1037-2025 de fecha 6 de octubre de 2025 (Acta de Evaluación Técnica), ambos emitidos por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, en donde se establece que la agencia de viajes denominada **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 16 de febrero de 2020.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante el memorando No. 119-1-RNT-M-1039-2025 de fecha 6 de octubre de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes Clase "A", bajo razón comercial **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, bajo la licencia de funcionamiento No.292-AV de 14 de septiembre de 2004.

Que a foja 189 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-185-2025 de 19 de agosto de 2025, emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, no mantiene registros contables con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-1038-2025 de fecha 6 de octubre de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo "A", denominada **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, a saber:

- 1) La agencia de viajes **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, no se encuentra operando, en la ubicación que consta en el expediente.
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde el 16 de febrero de 2020.



(507) 526-7000

Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financal Center, Piso 28

atp.gob.pa

TECAL OPERATOR TOURS, S.A.,
Cancelación de licencia de funcionamiento tipo "A"

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "B", esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A", otorgada mediante la **Resolución No. 45/04 de 30 de julio de 2004**, a favor de la sociedad anónima **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, inscrita en (Mercantil) a Ficha No. 438570, Documento 520841 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Vilma Sarlabous de Poll**, portadora de la cédula de identidad personal No. N-14-623, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, que estuvo ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Urbanización Área Industrial contiguo al Machetazo de San Miguelito, Edificio No.1, Local No. 3, corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, República de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando en la ubicación que consta en el expediente y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 16 de febrero de 2020.

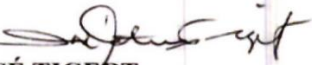
SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No. 520841-1-438570-2014-425696, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, inscrita en (Mercantil) a Ficha No. 438570, Documento 520841 del Registro Público de Panamá que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

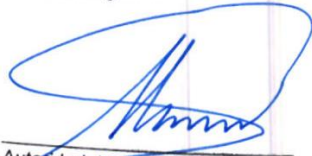
ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas

JT/ss/ig
889/2025
Certifico: Que este documento es fiel copia de su original


Autoridad de Turismo de Panamá

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ____ días del mes de ____
de dos mil ____ a las ____ de la ____
Se notificó el Sr(a) ____
de la Resolución que antecede.

Se notifica mediante el
Edicto N° 036/2026 de 19
de mayo de 2026.

18/08/2026
Fecha